

privilegios deodar las Aguas; Decima Conferencia, y re-
henca por, con otros que hizo en la Junta de los Señores Prelados ma-
nifestada paparia en el dicho Establoner, y el otro le pondra
un rapon de madera, pero sin llave, ni vengacion a su anda-
da, con otros parages. Y notando que por este medio no se
cumple absolutam. lo acordado por la Villa, lo hace preven-
te, por agua a conseq. de aquel acuerdo de la veinte y dos,
deliberar lo que abien tenga, y enterada la Villa de la propositi-
cion que antecede, como se lo acordado en el Decreto que tra-
e el que se delibera con respecto a la obligacion que tiene el Ayun-
tam. de mixta contra Escrupulosidad el beneficio pub. buen
Regimen en el gobierno de las aguas, o si impiera, en que tam-
bien se interena la salud publica con otras p. de ser o no razo-
nen que aintieron a este cuerpo, para la tercia y determini-
nacion, la que no alcanza la causa, o motivo que pueda
auntir a la referida Comunidad, por el prelado para ponerse
a tan pura, y arreglada determinacion, recuerdo: que el Sr.
D. Telesino, continuando en Comision, pare acompañado
del reverente Sr. D. D. Companero, y entrego al Superior de
esta Comunidad el oficio que llebava extractado de la referida
proposicion, y de este acuerdo, a fin de que en iriba mandar
su observancia en todo y portado, segun era acordado por la
Villa; y si rason pura le aunte, para no lo hacer, la expon-
ga in escriptis, a continuacion de este oficio, para en su pura
resolber lo que sea mas conforme al beneficio publico —
Con lo que se acaba en el Ayuntamiento. que firmacion otros a sea
de que yo fce = sobre raia = y enterada la Cm. de Terada = valen.

En la Torre del Sr. Antonio de Melbarez, a las
Puerto de
Antonio Lopez Carreras